



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 11:25 horas del día 11 de marzo de 2010, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR UN VEHICULO AGRÍCOLA PARA LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA MEDIANTE RENTING**.

### ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidenta : D<sup>a</sup>. Sara Sánchez Rivas. ✓  
Vocales : D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓  
          D. Fco. Manuel Moreno Godoy. ✓  
          D. Antonio Ruiz García. ✓  
Secretaria : D<sup>a</sup>. Caridad Ruiz Barbadillo  
Otros :

Constituida la Mesa de Contratación se procede **en acto no público**, y por orden del Presidente, a la **APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA Y A LA CALIFICACIÓN PREVIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN**.

La Secretaria certifica que las ofertas presentadas son las siguientes y la relación de documentos que figuran en cada sobre.

### **N 1 Y UNICA OFERTA .- PRESENTADA POR TALLERES J. MUÑOZ, S.A.**

#### **Calificación de la documentación : INCOMPLETA, por lo siguiente:**

- No se acredita la capacidad de obrar del licitador ya que no se especifica en su objeto social que tiene por actividad el arrendamiento.

En tal sentido se pronuncia el informe de la Junta Consultiva 20-00, de 6 de Julio que dice:

*" (...) Por lo expuesto la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende que en los supuestos de arrendamiento financiero con*

opción de compra las empresas licitadoras habrán de tener capacidad de obrar, determinada por la circunstancia de que dichas modalidades estén incluidas en su objeto social, ( .....)"

• No se acredita **LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**, debiendo **aportar** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

\* No aporta **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS**, contenida en el MODELO establecido en el Perfil del Contratante (Personas físicas **(2)**/ Personas jurídicas **(3)**)

• No aporta **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA PERTENENCIA O NO DEL LICITADOR A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL**. en el MODELO establecido en el Perfil del Contratante **(5)** .

**II.- FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA exigida en la Clausula 12 del PCAP:**

**C COMPROMISO EXPRESO (firmado por el licitador) de DEDICAR o ADSCRIBIR a la ejecución del contrato** su propia organización productiva, los medios fijados en el pliego como condicion especial de ejecución, y aquellos medios personales y/o materiales que se proponen para el presente contrato (a cuyo efecto incluirá una relación de unos y/o de otros).

Y en especial los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la obra (art. 53 LCSP).

**D COMPROMISO EXPRESO (firmado por el licitador) EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO en el que se recoja** el período de garantía ofrecido, el plan de mantenimiento, los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y el compromiso expreso de ponerlo a disposición del mantenimiento, o en su caso, reparación de los bienes si resulta adjudicatario.

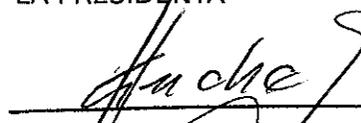
**G CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN** del Vehículo Agrícola propuesto y en su caso de los acoplamientos, en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

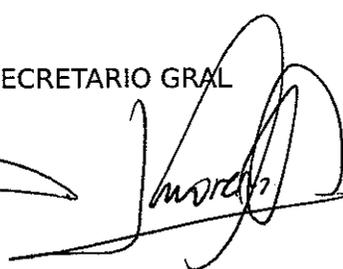
Por todo ello la Mesa de Contratacion acuerda **NO ADMITIR LA OFERTA PRESENTADA POR TALLERES J. MUÑOZ, S.A.** Por no tener capacidad de obrar, ya que debe estar incluido en su objeto social el renting o al arrendamiento sin opción de compra. **Asimismo la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación declarar desierta la contratación según lo dispuesto en el art 135.1 de la LCSP.**

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga a \_\_\_\_\_, publicándose la misma en el perfil del contratante ( o en su caso en el Tablon del órgano de contratación).

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA DE LA MESA

  
EL INTERVENTOR GRAL

  
EL SECRETARIO GRAL

  
EL TECNICO MUNICIPAL